



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 0535-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

ORDENANZA Nº 168/93.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.-APRUEBESE lo actuado por el Señor Intendente Municipal en relación con la creación del FORO DE INTENDENTES, el que tendrá carácter de organismo intermunicipal en los términos del Artículo 190 de la Constitución Provincial.-

Art. 2.-HOMOLOGUESE los estatutos del FORO DE INTENDENTES, aprobados con fecha 10 de Agosto de 1990, y las modificaciones/efectuadas a los mismos en Asambleas Generales de fecha 14 de Diciembre de 1.991 y 27 de Marzo de 1.993, que se incorporan como ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Art. 3.-RATIFIQUESE la incorporación de este Municipio al FORO DE INTENDENTES y AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a efectuar las partidas presupuestarias pertinentes para atender los gastos necesarios para su funcionamiento, conforme a la escala // que se incorpora como ANEXO II de la presente Ordenanza.-

Art. 4.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

NARCISO F. BOCCONI
Vocal

ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente

MARIO JOSE GIORDANO
Vocal

JUAN CARLOS ESEE
Vocal



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----